



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

28 de marzo de 2023

Núm. 304

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

- 161/004929 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a recuperar la retransmisión de la Nit de la Cremà por La 1 de TVE 2
- 663/000247 (S)**

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/004928 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la integración de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el Sistema de Seguridad Nacional 3
- 663/000246 (S)**

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

- 161/004914 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para el estudio del impacto de la publicidad en los juegos de azar de recompensa instantánea 5
- 663/000245 (S)**

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

DEFENSOR DEL PUEBLO

- 260/000005 (CD)** Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 2022 8
- 780/000005 (S)**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/004929 (CD)

663/000247 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a recuperar la retransmisión de la Nit de la Cremà por La 1 de TVE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a recuperar la retransmisión de la Nit de la Cremà por La 1 de TVE para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre la Corporación RTVE.

Exposición de motivos

La Nit de la Cremà es el broche final de las Fallas, con la que culmina una fiesta que es patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Las Fallas de 2022 recuperaron en RTVE, y tras dos años de pandemia, la tradición de ofrecer una amplia cobertura informativa y retransmitir la Nit de la Cremà en directo a nivel nacional e internacional en La Primera cadena de TVE desde la Plaza del Ayuntamiento de Valencia.

Sin embargo, en 2023 los trabajadores de RTVE del comité de empresa de RTVE en Valencia han alertado en un comunicado que los responsables de la programación de TVE han decidido relegar este año la retransmisión de la Cremà a La 2 en vez de emitirla como se ha hecho por La 1 desde el año 1965.

Según los trabajadores de RTVE, la excusa del adelanto de la hora de la Cremà que coincidiría con el *prime time*, interrumpiendo o retrasando la emisión de la Película que se programa en esa hora, no es válida y choca con que el viernes 3 de marzo se ha emitido por La 1 «La Gala Drag del Carnaval 2023» de Las Palmas de Gran Canaria desde las 22.15 a las 01.23 con una cuota del 5,4% y 549.000 espectadores, retransmisión sobre la que el comité de empresa de RTVE en Valencia considera que siendo como es un servicio público TVE debe dar cabida a la Gala Drag pero también a La Cremà.

Para el Comité de empresa de RTVE la decisión de relegar La Nit de la Cremà a La 2 es un agravio y un desprecio que debe corregirse de inmediato.

Cuando RTVE ha agrandado en la última etapa como nunca su desapego de los ciudadanos y ha mermado también como nunca antes su rentabilidad social como servicio público, resulta sumamente inconveniente tomar decisiones como la de relegar en su programación de TVE una manifestación cultural tan extraordinaria y con un impacto tan alto como es el colofón de las Fallas.

Por todo ello,

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de RTVE insta a la Corporación RTVE a que la retransmisión de la Nit de la Cremà desde Valencia vuelva a ofrecerse en La Primera cadena de TVE, como se ha venido haciendo desde hace casi 60 años, en atención a la trascendencia cultural y social de este acto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2023.—**Macarena Montesinos de Miguel, Eduardo Carazo Hermoso, Belén Hoyo Juliá, Agustín Almodóbar Barceló, César Sánchez Pérez, Luis Santamaría Ruiz, Vicente Betoret Coll, Óscar Clavell López y Óscar Gamazo Micó**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/004928 (CD)

663/000246 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la integración de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el Sistema de Seguridad Nacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la integración de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el Sistema de Seguridad Nacional para su debate en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Durante la pandemia del COVID, todos los españoles pudieron comprobar la necesidad de tener un sistema de Seguridad nacional que permita tomar las decisiones necesarias para dirigir y coordinar la respuesta ante las situaciones de crisis contempladas en la Ley de Seguridad Nacional, detectar las necesidades y proponer las medidas sobre planificación y coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los recursos del Sistema.

La visión integral de la seguridad nacional, recogida en la Estrategia de Seguridad Nacional de 2021 como «La acción del Estado dirigida a protegerla libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos», necesita, para su realización práctica, de un sistema de seguridad nacional que integre capacidades de los distintos organismos del Estado, e incluso de la sociedad civil, para poder afrontar con mayores garantías los diferentes retos y amenazas.

La historia reciente nos muestra muchos ejemplos del impacto sobre la seguridad nacional que producen determinadas crisis como la citada pandemia COVID-19 o la guerra de Rusia contra Ucrania. La interdependencia del mundo genera efectos positivos, pero también vulnerabilidades, que actúan como factores multiplicadores de los riesgos y amenazas, que pueden desencadenar crisis en cascada.

Hoy en día, somos conscientes de que hay múltiples situaciones que pueden provocar escenarios de crisis y que además se desarrollan a gran velocidad como las pandemias; los ciberataques; las crisis financieras, energéticas y medioambientales; las migraciones irregulares; los conflictos armados; el terrorismo... etc.

Para poder hacer frente a los retos y amenazas a la seguridad nacional y especialmente a las situaciones de crisis, es fundamental contar con un sistema que permita a las autoridades de la nación tomar decisiones en tiempo oportuno, coordinadas nacional e internacionalmente y basadas en un conocimiento de la situación en tiempo real y lo más amplio posible.

El desarrollo de ese sistema de seguridad nacional debe integrar a todos los elementos importantes de la organización del país y contemplar no sólo los recursos y capacidades de la Administración General del Estado, sino los de toda la Administración Pública (Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas) así como los del sector privado que sean relevantes.

El sistema debe, en la medida de lo posible, ser capaz de proporcionar indicadores que ayuden a anticipar situaciones de crisis; integrar información de múltiples fuentes nacionales e internacionales para facilitar la toma de decisiones coordinadas; proporcionar información sobre los recursos y capacidades disponibles para afrontar situaciones de crisis nacionales o internacionales; enviar alertas a las autoridades sobre cualquier hecho relevante para la seguridad nacional; facilitar la redacción de planes de preparación y disposición de los recursos; proporcionar el entrenamiento necesario a los componentes del sistema mediante la realización de ejercicios; etc.

Todo esto requiere un sistema de seguridad nacional suficientemente digitalizado don de los datos están disponibles en tiempo real. Estos datos facilitaran la toma de decisiones de las autoridades responsables en los diferentes niveles de la administración.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Mejorar el sistema de seguridad nacional con la plena integración en él de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y que dicha integración se lleve a cabo de forma rápida y con las condiciones de seguridad de la información establecidas.

2. Colaborar con Comunidades y Ciudades Autónomas para que dispongan de un centro de situación/crisis para coordinar en su ámbito territorial las situaciones de seguridad nacional, e interaccionar con el sistema de seguridad nacional y proporcionar y recibir los datos requeridos para su funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2023.—**Sonia Ferrer Tesoro**, Diputada.—**Esther Padilla Ruiz e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones**161/004914 (CD)****663/000245 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley para el estudio del impacto de la publicidad en los juegos de azar de recompensa instantánea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Tomás Fernández Ríos, Dña. Mercedes Jara Moreno, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas y D. Antonio Salvá Verd, en sus condiciones de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para el estudio del impacto de la publicidad en los juegos de azar de recompensa instantánea, para su discusión en la Comisión Mixta para el Estudio de los problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

Primero. La adicción al juego.

En España se estima que en torno a 28,7 millones de personas jugaron en alguna ocasión durante el año 2021 a algún juego de suerte o entretenimiento¹. Entre ellos, hay un 0,02 % de población diagnosticada con trastorno del juego, y se calcula que la tasa de los denominados jugadores problemáticos, es decir, aquellos en los que se aprecia un comportamiento adictivo, se sitúa en un 0,3 % del total de jugadores. Estas cifras han crecido drásticamente en los últimos años.

El control de estas tasas, principalmente entre la población más joven, e incluso entre los menores de edad, es esencial para evitar que esta cifra crezca y supone un reto para cualquier poder público. En este aspecto, el legislador no puede obviar su responsabilidad, así como las consecuencias de cómo ordene su regulación y supervisión.

No en vano, según la encuesta sobre adicciones del Ministerio de Sanidad (EDADES, correspondiente al bienio 2019-2020), un 8,3 % de los españoles entre 15 y 24 años reconoce haber jugado Online con dinero en el último año, cifra que sube hasta el 9,3 % para la franja de entre 25 y 34 años. Se trata de porcentajes mucho más altos que los registrados en la anterior encuesta (2017-18, la primera en la que se recogió esta conducta), que fueron del 5,1 % y del 5,8 %, respectivamente. Por su parte, en 2020

¹ Informe Juego y Sociedad 2021, Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Política y Gobernanza, CEJUEGO. Actitudes y hábitos de los españoles sobre el juego. <https://ceiuego.com/wp-content/uploads/2021/09/Juego-y-Sociedad-XII-2021-Def.pdf>

un 64,2% de la población de 15 a 64 años jugó con dinero, mientras que en 2021 el 20,1% de los estudiantes de 14 a 18 años jugó con dinero Online o presencial.

En definitiva, el juego también es un problema social de primer orden cuando —como en cualquier otra adicción— contribuye a confundir la voluntad de las personas, y el sujeto ya no es capaz de controlar sus impulsos. De hecho, el ludópata se abandona en una espiral de juego y apuesta continua, en la que no solo se ve afectado el patrimonio del jugador, sino su propio entorno familiar, social y laboral. De este modo, lo que en el inicio pudiera parecer la afición a un juego inocente de azar, de ilusión o de entretenimiento se acaba convirtiendo en una pesadilla para muchas personas atrapadas en un sinsentido de frustración.

Segundo. La publicidad del juego.

La inversión total en publicidad del juego se situó en 332 millones de euros anuales en el año 2021, de los que 225 millones corresponden al juego privado Online.

La publicidad del juego está regulada, principalmente, en las siguientes normas:

— La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

— El Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.

— La autorregulación, en el Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego de 7 de junio de 2012, suscrito por la práctica totalidad de los operadores de juego de ámbito estatal.

— La Recomendación de la Comisión Europea, de 14 de julio de 2014, relativa a principios para la protección de los consumidores y los usuarios de servicios de juego en línea y la prevención del juego en línea entre los menores.

— La Directiva (UE) 2018/1808, de 14 de noviembre de 2018, conocida como Directiva de servicios de comunicación audiovisual.

Estas disposiciones tienen el cometido de ordenar y regular la publicidad de los distintos operadores del juego, con el fin de que los impactos publicitarios de los diferentes juegos no caigan en la incitación al juego compulsivo, la sobrevaloración del juego como, medio para enriquecerse rápidamente y la protección hacia la participación de los menores.

En este sentido, el Real Decreto 958/2020 referido restringe considerablemente la publicidad de las casas de juego en los eventos y el patrocinio deportivo, la participación de personajes públicos en los mensajes publicitarios o la entrega de bonos de bienvenida a nuevos jugadores. En este Real Decreto es significativo su artículo 18, relativo a la publicidad en servicios de comunicación audiovisual, en el que se obliga a los operadores de juego a circunscribirse a un horario de emisión entre la 01:00 y las 05:00 horas de la madrugada.

Aunque nadie duda de que todo tipo de juego tiene un cierto grado de potencial adictivo, la regulación actual hace una distinción clara entre los juegos que podríamos denominar como «activos» y «pasivos». Los primeros, en los que el posible premio es inmediato a la apuesta que se realiza, tienen un potencial para poder crear conductas adictivas más significativo (salones de juego casinos, bingos, máquinas tragaperras, etc.); los «pasivos» cuya resolución se alarga en un cierto período de tiempo, tienen una capacidad menor de crear dependencia.

Por esta razón, y debido al tipo de juego que ejercita en cada uno de ellos, la mayoría de las restricciones impuestas por el Real Decreto 958/2020, se centran básicamente en los juegos operados por entidades privadas, dejando fuera las tradicionales loterías y quinielas que son los juegos a los que mayoritariamente se dedica el Estado.

Tercero. Las loterías instantáneas.

En la pasada década, y gracias a nuevos avances tecnológicos, aparecieron una serie de novedades significativas en el panorama del juego en nuestro país con la aprobación por parte del Estado de unos nuevos productos «lotéricos» diferentes a las tradicionales loterías pasivas, que técnicamente se podrían definir como presorteadas, o conocidas más popularmente como «loterías instantáneas» o «rascas». En esta modalidad de sorteo se ofertan boletos con el número o símbolo oculto y que, al ser adquiridos,

permiten al poseedor conocer de inmediato el resultado del sorteo con sólo retirar, raspar o descubrir el boleto o parte de éste.

Aunque este tipo de juegos siguen considerándose teóricamente como loterías, la característica de la inmediatez les confiere un mayor potencial adictivo y, sobre todo, y lo que es más preocupante, con un gran impacto entre los sectores más jóvenes de la sociedad. La necesidad que siente la juventud actual de obtener una compensación inmediata en cualquier actividad que realice es una realidad que ha traído consigo la evolución tecnológica que está viviendo la sociedad del siglo XXI, y es posiblemente una de las razones que están detrás del innegable éxito de este tipo de juegos en estos últimos años.

La revista *Azarplus* —líder digital y decana del sector— publicaba ya en septiembre de 2021 cómo los «rascas» mantienen su especialización en el cliente joven², siendo uno de los tipos de juego más practicados entre el rango de edad de 18 a 25 años.

De este modo, más del 50 % de todos los jugadores de juegos de azar de recompensa instantánea en España son menores de 35 años. Se trata de juegos que, a pesar del efecto de la pandemia, se siguen manteniendo como los de mayor crecimiento en estos tres últimos años. Además, los bajísimos precios de estas loterías, que desde sólo 0,25€ permiten jugar, y la inexistencia de límites de compra por jugador, dotan al producto de un atractivo especial incluso para los menores que manejan pequeñas cantidades de dinero.

Por otra parte, es complicada la implantación de un control efectivo sobre el acceso a este juego de los menores en la franja de los adolescentes cercanos a los 18 años, ya que no en todos los casos se solicita su identificación por DNI en los quioscos y otros lugares de venta. De hecho, este acceso de los menores con edades cercanas a 18 años a estos juegos ya se refleja en las estadísticas de la propia Administración, como se aprecia en el siguiente cuadro del Informe sobre Trastornos Comportamentales 2022³:

Figura 26. Tipos de juegos utilizados entre los estudiantes de 14-18 años que han jugado dinero online en los últimos 12 meses y entre los estudiantes jugadores con un posible juego problemático (Lie/Betz1) (%). España, 2021.



*ONCE cupones, juego activo eurojackpot, 7/39;

** rascas ONCE;

*** (póquer, mus, blackjack, punto y banca...)

FUENTE: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES)

A lo anterior habría que añadir que, en la práctica, la publicidad de la mayoría de estas loterías instantáneas no está en la actualidad restringida por ninguna limitación, con lo que asistimos regularmente a intensas campañas publicitarias de este tipo de juego en todos los canales audiovisuales y franjas horarias. Si lo anteriormente expuesto es cierto, podría ser que nos encontráramos así ante el caldo de cultivo perfecto de lo que en el medio plazo podría convertirse en un importante problema social y de salud para nuestros jóvenes y menores.

² <https://www.azarplus.com/revista-azar-numero-439/>

³ https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2022_Informe_Trastornos_Comportamentales.pdf

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para el Estudio de los problemas de las Adicciones insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Realizar un estudio específico del impacto de la publicidad realizada por todos los operadores de juegos de recompensa instantánea, independientemente de su condición, pública o privada, y que tenga en cuenta especialmente su incidencia entre la población más joven y los menores de edad.

2. Fomentar la información y sensibilización entre los jóvenes de los riesgos de adicción de los juegos de azar con recompensas instantáneas mediante campañas y charlas en los centros educativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2023.—**Tomás Fernández Ríos, Mercedes Jara Moreno, Juan Luis Steegmann Olmedillas y Antonio Salvá Verd**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

DEFENSOR DEL PUEBLO

260/000005 (CD)

780/000005 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(260) Informe anual del Defensor del Pueblo.

Autor: Defensor del Pueblo.

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 2022.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 200 del Reglamento y a la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 21 de abril de 1992, trasladar a la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como poner en conocimiento del Senado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

[VER_INFORME](#)